



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



07

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 098-2026-MDS-SIDUR/LFCL

A : ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente Municipal – MDS.

DE : ING. LUIS F. CAPRISTAN LEON
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.

MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
03 FEB. 2026
Exp. N° 0627
Folios: 07 Hora: 11:18 am
Pena: A

ATENCIÓN : UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

ASUNTO : Requerimiento de servicio de TOPOGRAFÍA.

REFERENCIA : Pedido de Servicio N° 099.

FECHA : Sarín, 03 de febrero de 2026.

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar el **PEDIDO DE SERVICIO N° 099**, para la contratación de servicios de **TOPOGRAFÍA** para el **TRAZO Y REPLANTEO** de la **OBRA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE GOMISPAMPA HASTA CERRO LLAGA DE CENTRO POBLADO GOMISPAMPA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** - CUI 2634716, con **META 066**. Se adjunta Términos de Referencia del servicio.

Por tanto, solicito continuar con el trámite para su atención.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SARIN

Ing. Luis Francisco Capristán León
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
Sarín 03 de 02 del 2026
Pase a: Unidad de
Logística y
Atención
Firma: [Signature]



PEDIDO DE SERVICIO N°

000099

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE OBRAS PUBLICAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : CAPRISTAN LEON LUIS FRANCISCO
Fecha : 02/02/2026
Actividad Operativa : C0102 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DI
Motivo : SE REQUIERE LA CONTRATACION DE SERVICIO DE DE TRAZO Y REPLANTEO PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE GOMISPAMPA HASTA CERRO LLAGA DE CENTRO POBLADO GOMISPAMPA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI 2634716

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0066	15	033	0066	0138	2634716	4000075

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
111100020005	SERVICIO DE TRAZO Y REPLANTEO	2.6.2 3.2 6		SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN

Ing. Luis Francisco Capristán León
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grinaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





ANEXO N°02

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA USUARIA	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE OBRAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA TRAZO Y REPLANTEO

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del Servicio de Topografía para Trazo y Replanteo tiene por finalidad establecer de manera precisa el alineamiento, niveles, secciones y puntos de control necesarios para la correcta ejecución del proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en camino vecinal desde Gomispampa hasta Cerro Llaga del centro poblado Gomispampa, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad", con CUI N.° 2634716. Este servicio permitirá garantizar la correcta ubicación geométrica de la obra, asegurando el cumplimiento del expediente técnico, calidad de los trabajos, optimización de recursos y adecuada ejecución del proyecto, en beneficio de la población del ámbito de intervención.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es contar con el Servicio de Topografía para Trazo y Replanteo, a fin de realizar el trazo, replanteo, alineamiento y nivelación del proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en camino vecinal desde Gomispampa hasta Cerro Llaga del centro poblado Gomispampa, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad", con CUI N.° 2634716, asegurando el cumplimiento del expediente técnico, precisión geométrica de la obra y adecuada ejecución de los trabajos.



3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL S/
01	SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA TRAZO Y REPLANTEO.	1.00	SERVICIO	

El servicio permitirá establecer con precisión la ubicación, dimensiones y características del trazo del camino vecinal proyectado, garantizando que su ejecución se realice conforme a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, contribuyendo de esta manera a optimizar la transitabilidad vial y a beneficiar directamente a la población del ámbito del proyecto.

ACTIVIDADES

🔧 Análisis de Planos:

- Revisión detallada de los planos de construcción proporcionados por el Residente de Obra.
- Identificación de puntos críticos y requerimientos específicos de trazo y replanteo.





Preparación del Sitio:

- Evaluación inicial del terreno para determinar la idoneidad para el trazo y replanteo.
- Preparación del sitio, instalación de referencias de nivelación y trazo.

Trazo y Replanteo:

- Utilización de herramientas y equipos especializados para marcar las ubicaciones exactas de elementos que conformen el proyecto, tales como: curvas verticales, horizontales, alineamientos, etc.
- Verificación de las medidas y alineaciones para garantizar la precisión.

Supervisión y Ajustes:

- Supervisión continua durante el proceso de trazo y replanteo para abordar cualquier desviación o discrepancia que pueda surgir.
- Realización de ajustes según sea necesario para garantizar la conformidad con las especificaciones del proyecto en coordinación con el Residente de Obra.

Informe y Entrega:

- Documentación detallada de las actividades de trazo y replanteo, incluidos registros fotográficos si es necesario.
- Entrega de informe inicial del trabajo de trazo y replanteo inicial.
- Entrega de informe final al Residente de Obra del trabajo de replanteo final.

4. PRESTACIONES ACCESORIAS

- *No corresponde*

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural que cuente con recibo por honorarios.*
- *Estado de Contribuyente ACTIVO y HABIDO*
- *Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente en el Capítulo de Servicio, acreditar con constancia de RNP.*

Experiencia del proveedor

- *Ingeniero Civil o arquitecto, colegiado y habilitado o Topógrafo titulado.*
- *Deberá acreditar seis (6) meses de experiencia profesional en obras en general o actividades similares contados desde la colegiatura y/o emisión de título para el caso de ser técnico.*
- *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.*
- *La participación de este profesional será al inicio y final del proyecto y a solicitud del Residente de Obra, dentro del plazo establecido para la ejecución.*

6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio de residencia de obra se prestará en el lugar donde se desarrollará el proyecto, caserío Gomispampa, Distrito de Sarín, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

PLAZO:

El plazo contractual del servicio es de 60 días calendario y/o culminación de la obra, computado a partir del día de inicio de la ejecución de obra.





7. ENTREGABLES

- El proveedor presentara un solo entregable (informe final)

8. CONFORMIDAD

- La conformidad del servicio será emitida por el Residente de Obra. Previa presentación del informe final de trazo y replanteo.

9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación al **PROVEEDOR** en **SOLES**, en un unico pago, el cual podra ser solicitado luego de haber culminado la ejecucion de la obra despues de haber entregado el informe de trazo y replanteo final, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

11. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad Contratante o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

- No corresponde

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento





del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el **proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el **proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el **proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el **proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Forman parte de los términos de referencia para la contratación del servicio los siguientes anexos según la directiva 001-2025-MDS /ULCP





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



- Anexo 6
- Anexo 8
- Anexo 9
- Anexo 10
- Anexo 11
- Anexo 12

Sarín, 02 de febrero del 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Luis F. Capristán León
Ing. Luis Francisco Capristán León
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!



5